JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal – Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320220067700

Surtido traslado conforme a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, el peticionario no dio cumplimiento con la carga impuesta.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 5 de octubre de 2022, se admitió la demanda de declaración de pertenencia promovida por Yurleidis Torres Diaz contra Fernando Moreno Moreno, Ymelda Ruiz Rodríguez y personas indeterminadas.

Mediante auto de fecha 19 de julio de los corrientes, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del CGP, se ordenó REQUERIR a la parte actora, para que so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, en el término de 30 días, acreditara los tramites de notificación al demandado Fernando Moreno Moreno, termino dentro del cual el extremo activo permaneció silente, cumpliéndose el requisito previsto en el artículo 317 del CGP para decretar la terminación por desistimiento tácito.

Por las razones expuestas, EL JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., RESUELVE:

Primero: Decretar por primera vez la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO del Proceso de Declaración de Pertenencia de Yurleidis Torres Diaz contra Fernando Moreno Moreno, Ymelda Ruiz Rodríguez y personas indeterminadas

Segundo. Advertir que el proceso solamente podrá promoverse nuevamente, transcurridos seis (6) meses a partir de la ejecutoria de esta decisión.

Tercero. Ordenar la cancelación de inscripción de la demanda.

Cuarto: Sin condenan en costas.

Quinto: Abstenerse de reconocer personería al abogado Javier Arroyo Hernandez, como quiera que allego poder y posteriormente renuncia del mismo.

Sexto: Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 166 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 28 - septiembre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria